

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0090 - 2024-MP-CFF-SL/ALC

San Luis, 1 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

VISTO: El Informe N° 055-2024-MPCFF-SL/GM de fecha 1 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2028-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios -CAS, modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulados por el presente reglamento;

Que, la designación y remoción de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada y retirada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0040-23024-MP-CFF-SL/ALC de fecha 1 de marzo de 2024, se designo al Lic. SILVA MALLQUI WILFREDO NAIN, identificado con DNI N° 44027447, como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Carlos



Fermín Fitzcarrald, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación, el cual es considerado cargo de confianza de acuerdo a los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha **LA DESIGNACIÓN** del Lic. **SILVA MALLQUI WILFREDO NAIN**, identificado con **DNI N° 44027447**, como **Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald**, en consecuencia, **DAR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL**, por la causal de retiro de confianza, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines, en el modo y forma conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

Carlos S. Oyola Ayala
CARLOS S. OYOLA AYALA
DNI 41874441
ALCALDE

